

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

23060

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Alicante número 2.  
Alicante número 5.  
Almería número 4.  
Cazorla.  
Ceuta número 2.  
Elche número 3.  
Estella.  
El Ferrol número 3.  
Gijón número 4.  
Hospitalet de Llobregat número 4.  
Huelva número 3.

La Laguna número 3.  
Logroño número 2.  
Oviedo número 4.  
Sabadell número 3.  
Santa Cruz de Tenerife número 5.  
Santiago de Compostela número 5.  
Tarrasa número 3.  
Vigo número 5.  
Vitoria número 3.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

23061

**RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Marinero, vacantes en dicho Servicio.**

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1980, la convocatoria para cubrir tres plazas de Marinero en el Organismo Autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de Convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Marinero.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición que comprenderá los tres ejercicios siguientes:

Primero.—Educación Física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera, y carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de quince segundos.

El orden de estas pruebas será determinado por el Tribunal. Segundo.—Contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas a una serie de cuatro preguntas elegidas entre las que figuran en los temas números uno a once, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobre lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

Tercero.—Desarrollo oral de dos temas de los señalados en el referido programa con los números doce a veinte, ambos inclusive.

En este ejercicio el opositor sacará de un bombo, en presencia del Tribunal, dos bolas cuyos números indicarán los temas del programa sobre los que habrá de disertar.

Habida cuenta del carácter de alguna de las cuestiones comprendidas en los temas catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve correspondientes a este ejercicio, el Tribunal discrecionalmente podrá exigir a los opositores la ejecución de una prueba práctica como complemento de la exposición oral, a cuyo fin les facilitará los elementos necesarios para la realización de la misma.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de quince minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deben contestar.

b) Concurso de méritos, que en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

c) Período de prácticas, por un período máximo de tres meses en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos Autónomos.

c) Estar en posesión del «certificado de competencia de Marinero» creado por Decreto 2483/1968, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241) o de cualquiera de los títulos que se enumeran en el apartado 7.2 de la presente convocatoria o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozarse de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Se considerará como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución que se acreditan mediante certificación o documento expedido por autoridad competente. Estas certificaciones o documentos deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal en el momento de la celebración del tercero de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizada aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser

solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

b) En el número 29 del aludido modelo de solicitud el aspirante podrá manifestar en su caso si desea acogerse a los beneficios de la Ley 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

c) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento exigido a los funcionarios públicos, en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en duplicado ejemplar.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silvela, 4 (Distrito postal número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándose que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el número del documento nacional de identidad de todos ellos.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dos oficiales Marítimos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Un Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### Suplentes.

Presidente: Un Jefe de Sección de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dos Oficiales Marítimos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Un Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

En el ejercicio de Educación Física la calificación será de «apto» y «no apto».

Los ejercicios, segundo y tercero se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario para su aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Serán valorados exclusivamente los méritos que tienen relación directa con las tareas, deberes y responsabilidades propias de los puestos de trabajo que puedan desempeñar los funcionarios de esta escala.

En consecuencia, se valorarán tales méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Patrón Mayor de Cabotaje, dos puntos.
- Título de Patrón de Pesca de Altura, dos puntos.
- Título de Patrón de cabotaje, uno cincuenta puntos.
- Título de Patrón de Pesca de Litoral de primera clase, uno cincuenta puntos.
- Título de Patrón de Pesca de Litoral de segunda clase, un punto.
- Título de Patrón de Tráfico Interior, cero cincuenta puntos.
- Título de Patrón de Pesca Local, cero cincuenta puntos.
- Título de Mecánico Naval Mayor, dos puntos.
- Título de Mecánico Naval de primera clase, uno cincuenta puntos.
- Título de Mecánico Naval de segunda clase, un punto.
- Título de Motorista Naval (tres grupos), cero cincuenta puntos.

Por los certificados o nombramientos de Radiotelefonista, cocinero, radarista o marinero electricista, cero veinticinco puntos.

Por cada año de embarque, cero cincuenta puntos.

La calificación máxima que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder de la establecida para la fase de oposición.

La calificación del período de prácticas se llevará a cabo por el Tribunal a la vista de los informes remitidos por los Jefes de las embarcaciones en que cada uno efectúe las suyas.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de: original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá por aquélla al nombramiento de Marineros de Servicio Especial de Vigilancia Fiscal con carácter provisional de los aspirantes seleccionados.

## 10.2. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los nombrados provisionalmente lo serán como Marineros en Prácticas de Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## 10.3. Nombramiento definitivo.

Por la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado que haya obtenido la calificación de «apto» en la fase de funcionario en prácticas. Dicho nombramiento habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, a tenor de su apartado c) por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de agosto de 1981.—El Inspector general, Francisco G. del Real

## Programa

Tema 1. La Constitución española; Su estructura. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión. La Corona. Las Cortes Generales. Congreso de Diputados y Senado.

Tema 2. Gobierno y Administración. Poder judicial. Organización Territorial del Estado: Principios generales. Administración Local y Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los funcionarios públicos: Concepto. Funcionarios de carrera de Organismos Autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 4. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 5. Ministerio de Hacienda: Organización actual. Dirección General de Aduanas: Servicios que le están encomendados. Delegaciones de Hacienda.

Tema 6. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencia y funciones. Organización central.

Tema 7. Organización provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 8. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio). Base y embarcaciones del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Régimen interior de las embarcaciones del Servicio. Disciplina y uniformidad.

Tema 9. Concepto del contrabando. Géneros o efectos estancados y prohibidos. Delitos conexos. Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 10. Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando. Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos. Actas de aprehensión y descubrimiento.

Tema 11. Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales: Provincial y Tribunal Económico-Administrativo Central. Sanciones. Recursos Indultos. Condonaciones.

Tema 12. Obligaciones de los marineros en puerto. Servicio de guardia. Orden del día. Limpieza a bordo. Baldeo. Conservación del casco y de los aparatos y equipos auxiliares de navegación.

Tema 13. Servicio en el Mar. Timonel. Ejercicios de instrucción. Incendio. Abandono de buque. Salvamento.

Tema 14. Nociones del Reglamento de luces y maniobras para evitar los abordajes en el mar. Ideas sobre el manejo del Código Internacional de Señales. Señales de socorro.

Tema 15. Rosa de los vientos. División de la rosa de los vientos en grados. Lectura de rumbos. Rumbo verdadero y magnético. Manera de llevar y conservar el rumbo. Guiñadas y su corrección.

Tema 16. Maniobras de cabos y estachas. Amarre a una bita, noray o muerto. Encapillar y desencapillar una estacha. Hacer firme una estacha. Práctica de las diversas clases de nudos con cabos y estachas. Uso más adecuado de cada nudo.

Tema 17. Lanzar una guía. Recoger un cabo a bordo. Preparar los cabos para un remolque. Maniobra de atracar y desatracar. Gobierno de los botes a remo y motor.

Tema 18. Maniobras con el ancla. Trincar un ancla. Largar cadena. Grillete de las cadenas. Fondo. Manera de medirlo: Escandallos y sondas. Idea de los sondadores eléctricos.

Tema 19. Idea de la construcción y estructura de un barco de madera. Terminología marinera. Nomenclatura de las distintas partes en un barco. Roda. Quilla. Cadaste. Cuadernas. Baza. Pantofo. Trancanil.

Tema 20. Compartimentos y distribución interior de un barco de pequeño tonelaje. Pertrechos. Idea de los principales equipos auxiliares que lleva un barco. Radar. Telefonía. Idea de los equipos de propulsión mecánica.

Número de orden de presentación de instancias	Apellidos y nombre	DNI
13	D. Luis Blaya Ruiz ... ..	21.332.807
14	D. José Angel Bandin Domonte ... ..	32.390.378
15	D. José Antonio García García ... ..	22.942.951
16	D. Julio López Eiriz ... ..	33.182.295
17	D. Miguel Angel González Estévez ... ..	2.486.143
18	D. Teófilo García Ruiz ... ..	3.404.788
19	D. José Manuel Fernández García ... ..	51.441.678
20	D. Fernando Gómez Marcano ... ..	13.701.877

*Candidatos excluidos*

Ninguno.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23063** RESOLUCION de 9 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para la provisión de tres plazas de Camineros, turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Caminero, turno libre, vacantes en la Jefatura de Carreteras de esta Delegación, que fue convocado por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 16 de febrero de 1981 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 1981, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que son los siguientes:

*Admitidos*

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Abad Martínez, Luis Antonio ... ..	16.514.136
2	Alvarez del Val, Emilio ... ..	16.516.474
3	Andrés Hernando, José Luis ... ..	16.513.940
4	Antoñanzas Herce, José Luis ... ..	15.785.666
5	Aparicio Pérez, Roberto ... ..	16.439.702
6	Ayuso Martín, Esteban ... ..	16.527.481
7	Ballesteros García, Francisco ... ..	16.471.925
8	Blanco Rocandio, Angel ... ..	16.516.090
9	Blasco Villarreal, Francisco ... ..	16.368.363
10	Cadarso Leza, José Antonio ... ..	16.516.468
11	Crespo Calvo, Francisco Javier ... ..	16.511.338
12	Campos Peña, José Javier ... ..	16.004.877
13	Cantera Fernández, Juan ... ..	16.516.584
14	Ceniceros Lacalle, Antonio ... ..	16.488.855
15	Ceniceros Velasco, Teodoro ... ..	16.450.986
16	Corcuera García, Félix ... ..	16.483.028
17	Domínguez Laya, Angel ... ..	16.515.247
18	Eguizábal Blasco, Luis ... ..	16.502.035
19	Ezquerro Ezquerro, Miguel Angel ... ..	72.771.642
20	Fernández Palacín, José Luis ... ..	16.505.175
21	García Losantos, Juan ... ..	15.811.026
22	García Pozo, Ricardo ... ..	14.558.194
23	Gil Miguel, Eusebio ... ..	16.155.232
24	Gil de Gómez Royo, Francisco José ... ..	16.534.741
25	Herce Jiménez, Fermín ... ..	16.443.612
26	Hoyo López, José del ... ..	16.513.271
27	Ibáñez Ochoa, Eduardo ... ..	16.465.578
28	Martín Merino, Félix ... ..	12.652.079
29	Martínez Iñiguez, José Miguel ... ..	16.461.239
30	Martínez Lafuente, José Ignacio ... ..	16.516.422
31	Martínez Martínez, Miguel Angel ... ..	16.506.183
32	Martínez Rabanera, Ildelonso ... ..	16.373.175
33	Martínez Sobrino, Alfredo ... ..	16.530.629
34	Moreno Díez, Victoriano ... ..	72.777.828
35	Muñoz Folgado, Pedro ... ..	16.515.460
36	Oliván Oliván, Emilio ... ..	16.506.531
37	Pablo García, Román ... ..	16.475.418

**23062** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Patrón, fueron convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 11 de julio de 1981.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la resolución de esta Inspección General de fecha 7 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón vacante en este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual queda como sigue:

*Candidatos admitidos*

Número de orden de presentación de instancias	Apellidos y nombre	DNI
1	D. José Francisco Rodríguez Parodi ... ..	31.380.001
2	D. José Antón de Lera ... ..	9.672.135
3	D. Luis Antonio Ignacio Blanc Martín ... ..	11.389.305
4	D. Fernando de Santiago Díez ... ..	10.777.122
5	D. Juan Manuel Fernández Martínez ... ..	78.300.482
6	D. Tomás Gómez Tárraga ... ..	74.353.402
7	D. Francisco Javier Piñón Cimadevila ... ..	35.248.212
8	D. Francisco Caparrós Caparrós ... ..	27.215.623
9	D. Adolfo Baz Baz ... ..	35.806.044
10	D. José Ignacio Mascaraque Sanz ... ..	51.607.389
11	D. Antonio Ramón Méndez Pena ... ..	32.609.912
12	D. José Ignacio Fernández Lectón ... ..	32.345.665